

## **Reglamento y condiciones para el cliente de la Empresa**

### **El servicio quedara sujeto a las siguientes cláusulas:**

Los importes facturados por las empresas de servicios y/o por pago de cuotas y/o por abonos y/o por impuestos, tasas, contribuciones y aportes emitidos por entes públicos municipales, provinciales o nacionales, serán debitados de nuestra Cuenta Bancaria el día del vencimiento de las respectivas facturas. En el caso de der este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, se efectuara un nuevo proceso de compensación a partir del día hábil siguiente, respetando los plazos y las normas que a tal efecto fije el Banco Central de la República Argentina.

A tal efecto nos comprometemos a mantener saldos suficientes en nuestra Cuenta Bancaria o autorización previa y expresa para girar en descubierto, a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento, sin inconvenientes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar el pago de las facturas por saldo insuficiente en nuestra cuenta bancaria al día del vencimiento, haciéndonos responsables de los importes en concepto de mora y de todo cargo que pudieran facturar las empresas de servicios por falta de pago en termino, así como de las demás consecuencias indicadas en las disposiciones vigentes para tal situación

Si no obstante la inexistencia de fondos suficientes el banco procediere al pago de las facturas, nos comprometemos a la restitución de los fondos correspondientes, mas los intereses, gastos, costos, comisiones y además accesorios, incluyendo-de corresponder\_ la actualización monetaria. En casos de Cuentas Corrientes, el Banco pagará las facturas en descubierto, aplicando sobre ese adelanto la tasa de interés fijada para descubiertos transitorios si su cancelación se produce dentro de los treinta días y si así no fuera, se aplicará desde la fecha efectiva del debito y hasta su cancelación, la tasa establecida por el Banco para descubiertos no autorizados.

El Banco podrá dejar de prestar el servicio solicitado por cualquiera de las siguientes circunstancias:1) Por falta o bloqueo de fondos suficientes al momento de efectuar el debito de las cuotas, abonos y/o facturas. 2) Por cierre de la Cuenta Bancaria, producto de cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes. 3) Por nuestra propia decisión, notificándola al propio Banco o telefónicamente al Centro de Atención al Clientes de pago Directo

Será de nuestra exclusiva responsabilidad aclarar con las Empresas de servicios todos los diferendos que pudieran suscitarse con la facturación.

Modalidad de Stop Debit: Quedamos expresamente notificados que podremos solicitar personalmente en el Banco, o, telefónicamente al Centro de Atención a Clientes de pago Directo, que no se efectuó un debito determinado, siempre que esta instrucción sea ordenada a mas tardar con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento de la factura. Será de nuestra exclusiva responsabilidad regularizar la situación a través de las Oficinas Comerciales de la Empresa de Servicios involucrada.

Esta solicitud se considera formalmente presentada (conteniendo todos los datos requeridos en la misma) a partir del momento en que la Empresa o el Centro de Atención.....

En el caso que la baja del servicio se efectuó a nuestro pedido, aceptamos que la misma se haga efectiva a partir de la facturación que no incluya la leyenda mencionada en el punto anterior.

Queda expresamente establecido que la aprobación de la presente solicitud esta supeditada a su formal aceptación por parte del Banco y de las Empresas de Servicios involucradas, al verificarse que todos los datos personales, bancarios y del servicio adherido estén correctamente validos para su procesamiento.

Modalidad de reversión: Queda convenido que podremos solicitar la reversión de los débitos efectuados con relación al servicio de pago directo por el total de cada operación y que dicho requerimiento deberá ser formulado mediante una instrucción expresa y auténtica, formulada ante el Banco o el Centro de Atención a Clientes de Pago Directo, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del debito. Dicho requerimiento deberá ser ratificado por escrito ante el Banco o el Centro de Atención a Clientes de pago Directo con 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de 30 días estipulado para solicitar una reversión. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente, salvo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere \$750; Y siempre que la empresa originante del débito no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, sin corresponder responsabilidad, de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieran derivado del debito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizado el reintegro por parte de la empresa de servicio, el debito cuestionado no será revertido, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con la empresa se servicio involucrada.

El presente servicio queda sujeto a la normativa vigente del Banco Central de la Republica Argentina. (Comunicación "A" 2559 y sus modificatorias o las que la reemplacen en el futuro)

Nombre del titular de la cuenta:

Tipo y número de documento:

Banco y sucursal:

CBU:

Numero de cuenta:

Identificación del cliente / referencia: (nombre de la/el alumna/o):

Carrera que cursa la/el alumna/o:

Firma de la/el alumna/o:

Fecha: